



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
RENTAS Y PATENTES

23 MAR. 2016

ANGOL,

512

DECRETO EXENTO Nº _____ /

18

VISTOS:

a) La solicitud de fecha 16 de marzo de 2016, enviada por **J.J.V.V. N° 25 ALBOYANCO**, representado por su Presidente don **NELSON PINELA PINELA**, R.U.T. N° 09.189.413-0 quienes solicitan autorización para realizar beneficio de **TORNEO DE FUTBOLITO**, para el día sábado 26 de marzo de 2016.

b) Lo dispuesto en el artículo 19º de la Ley 19.925 del 10 de enero de 2.004, Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

c) La Resolución N° 1.600 del 30 de Octubre del 2.008 de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención de trámite toma de razón.

d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1.- Autorizase a **J.J.V.V. N° 25 ALBOYANCO**, representado por su Presidente don **NELSON PINELA PINELA**, para realizar beneficio de **TORNEO DE FUTBOLITO, con venta de comidas y bebidas alcohólicas**, a realizarse en Campo Deportivo de la J.J.V.V. en Alboyanco de esta ciudad, para el día sábado 26 de marzo de 2016, desde las 10:00 horas y hasta las 22:00 horas del mismo día.

2.- Póngase en conocimiento de la Primera Comisaría de Carabineros de Chile - Angol, Inspectores Municipales y Sección Rentas y Patentes de la I. Municipalidad de Angol, para los fines del caso.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



MARIO BARRAGAN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

OVB/MBS/dam.

Distribución:

- **J.J.V.V. N° 25 Alboyanco, Pdte. Nelson Pinela Pinela.**
- 1º Comisaría de Carabineros de Chile - Angol
- Secretaría Munici.0pal
- Oficina de Transparencia
- Rentas y Patentes.



OBDULIO VALDEBENITO BURGOS
ALCALDE DE ANGOL